



APRUEBA Y ORDENA PAGO A RECEPTORA JUDICIAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 1714,

COPIAPO, 16 JUN 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) Lo dispuesto en el artículo 5 inciso 2, 26 y 28 del DFL N°1/19.653 y artículo 4 del DS N°355 de 1975 y la Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- d) El Memorandum N°27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.
- e) La necesidad de este Servicio de contar con la realización de diligencias por parte de un ministro de fe, en este caso la Receptora Judicial doña María Guadalupe Campillay Julio, en la tramitación de procesos judiciales y de expropiación llevados a cabo por este SERVIU Región de Atacama.
- f) Boleta de honorarios N° 1716 de fecha 07 de junio de 2016, por un valor de \$315.000 (trescientos quince mil pesos).- Por concepto de 7 notificaciones de toma de posesión de terreno, lotes expropiados en proyecto Kaukari II Etapa.
- g) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- h) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese y ordénese el pago por la suma de \$315.000 (trescientos quince mil pesos), a la Receptora Judicial doña María Guadalupe Campillay Julio, según boleta de honorarios individualizada en considerando f), por concepto de diligencias receptoriales.
- 2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLÉSE.



**JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (P y T)**

PAR/IT/DVA/MVC/mvc
DISTRIBUCION:
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

MARIA GUADALUPE CAMPILAY JULIO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 1716

RUT: 7.677.882-5

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

RECEPTORA JUDICIAL.

ATACAMA 998 Villa/Pob. SECTOR CENTRO , COPIAPO

Fecha: 07 de Junio de 2016

**Señor(es): SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
Domicilio: CHACABUCO 520 SEGUNDO PISO, COPIAPO**

Rut: 61.815.000- 3

Por atención profesional:

DILIGENCIAS VARIAS SEGUN DETALLE ADJUNTO	315.000
Total Honorarios \$:	315.000
10 % Imppto. Retenido:	31.500
Total:	283.500

Fecha / Hora Emisión: 07/06/2016 14:25



07677882017166021E7B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201606071428

Fecha / Hora Impresión: 07/06/2016 14:28

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, me constituí en el lote de terreno N° 8, que figura a nombre de **SOCIEDAD CID Y CID LTDA**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha dos de junio dos mil quince, escrita a fojas 55, necesaria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO**"

Al momento de proceder a efectuar la toma de posesión del inmueble expropiado concurre Don Gabriel Barbera Palma. en representación de **SOCIEDAD CID Y CID LTDA**, quien expreso que no tenía inconveniente en que se realizara dicha diligencia. Por lo anterior el Ministro de Fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto, quedando dicha comisión de efectuar los trabajos correspondientes.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 750 de fecha 21 de octubre del año 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO**" de actual propietaria **SOCIEDAD CID Y CID LTDA**.

Se puso término a la diligencia siendo las doce horas treinta y un minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2970-2014-01 SERVIU



MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas cinco minutos, me constituí en el lote de terreno N° 9-A, que figura a nombre de **JOSE VERGOTTINI Y OTRO**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha dos de junio de dos mil quince, escrita a fojas 45, necesaria para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"**

Se deja constancia que al momento de proceder a efectuar la toma de posesión material del inmueble expropiado, no concurre ni el expropiado ni nadie en su representación, debido a que corresponde a un sitio eriazado. Por lo anterior el Ministro de fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 751 de fecha 21 de octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"** de actual propietaria **JOSE VERGOTTINI Y OTRO.-**

Se puso término a la diligencia siendo las doce horas veinte minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2234-2014-04 SERVIU



MARIA CAMPILAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas quince minutos, me constituí en el lote de terreno N° 6-A, que figura a nombre de INVERSIONES RENTAS E INMOBILIARIA O Y G representada por don **VICTOR FERNANDO LEIVA AGUIRRE**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha dos de junio de dos mil quince, escrita a fojas 31, necesaria para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO"**

Al momento de proceder a efectuar la toma de posesión del inmueble expropiado concurre doña **Ana Espinoza Valenzuela**, quien expreso que no tenía inconveniente en que se realizara dicha diligencia. Por lo anterior el Ministro de Fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto, quedando dicha comisión de efectuar los trabajos correspondientes.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 754 de fecha 21 de octubre del año 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO"** de actual propietaria INVERSIONES RENTAS E INMOBILIARIA O Y G representada por **VICTOR FERNANDO LEIVA AGUIRRE.-**

Se puso término a la diligencia siendo las trece horas quince minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2231-2014-04 SERVIU



MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas diez minutos, me constituí en el lote de terreno N° 10, que figura a nombre de **JOSE VERGOTTINI Y VERGOTTINI Y OTROS**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha nueve de marzo de dos mil quince, escrita a fojas 48, necesaria para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"**

Se deja constancia que al momento de proceder a efectuar la toma de posesión material del inmueble expropiado, no concurre ni el expropiado ni nadie en su representación, debido a que corresponde a un sitio eriazo. Por lo anterior el Ministro de fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 752 de fecha 21 de octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"** de actual propietaria **JOSE VERGOTTINI Y VERGOTTINI Y OTROS** Se puso término a la diligencia siendo las doce horas veinticinco minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2234-2014-04 SERVIU



MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, me constituí en el lote de terreno N° 13, que figura a nombre de **MAGLIO RICHARDS DEBERNARDI**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brottec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha nueve de marzo dos mil quince, escrita a fojas 63, necesaria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO**"

Al momento de proceder a efectuar la toma de posesión del inmueble expropiado concurre el mismo expropiado don **MAGLIO RICHARDS DEBERNARDI**, quien expreso que no tenía inconveniente en que se realizara dicha diligencia. Por lo anterior el Ministro de Fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto, quedando dicha comisión de efectuar los trabajos correspondientes.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 753 de fecha 21 de octubre del año 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO**" de actual propietaria **Maglio Richards Debernardi**.-

Se puso término a la diligencia siendo las doce horas cuarenta y seis minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2236-2014-04 SERVIU



MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las trece horas treinta minutos, me constituí en el lote de terreno N° 1-D, que figura a nombre de **JARAS S.A.**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, escrita a fojas 54, necesaria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO**"

Al momento de proceder a efectuar la toma de posesión del inmueble expropiado concurre don **Italo Mori Gaviño**, Subgerente de la Empresa, quien expreso que no tenía inconveniente en que se realizara dicha diligencia. Por lo anterior el Ministro de Fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto, quedando dicha comisión de efectuar los trabajos correspondientes.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 907 de fecha 09 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la "**CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2º ETAPA, COPIAPO**" de actual propietaria **JARAS. S.A.**.

Se puso término a la diligencia siendo las trece horas cincuenta minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2970-2014-01 SERVIU



MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL

En Copiapó, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, me constituí en el lote de terreno N° 7, que figura a nombre de **INMOBILIARIA KAUFMANN S.A.**, diligencia a la cual asisten en representación de Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, don Jaime Salinas Calderon, Rut: 10.849.666-5, Constructor Civil, y Don Cristian Arraño Veas, Rut 13-173.431-K, Ingeniero Constructor, y por la Constructora Brotec Ltda., don Rodrigo Oyarce Olivares, Rut: 09.571.111-1, Ingeniero en Civil, y don Raúl Carreño González,, Rut 13.481.741-0 con el fin de tomar posesión material del bien expropiado, gestión que se encuentra ordenada realizar mediante resolución de fecha doce de marzo de dos mil quince, escrita a fojas 34, necesaria para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"**

Al momento de proceder a efectuar la toma de posesión del inmueble expropiado concurre Don Iván Carrasco R. en representación de **INMOBILIARIA KAUFMANN S.A.**, quien expreso que no tenía inconveniente en que se realizara dicha diligencia. Por lo anterior el Ministro de Fe que suscribe toma de inmediato posesión material del inmueble expropiado y hace entrega a los encargados para este efecto, quedando dicha comisión de efectuar los trabajos correspondientes.-

Expropiado por Resolución Exenta N° 749 de fecha 21 de octubre del año 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, para la **"CONSTRUCCION PARQUE URBANO KAUKARI, 2° ETAPA, COPIAPO"** de actual propietaria INMOBILIARIA KAUFMANN S.A.

Se puso término a la diligencia siendo las once horas cincuenta minutos, firmando el Ministro de Fe que autoriza.-

Rol 2232-2014-04 SERVIU




MARIA CAMPILLAY JULIO
RECEPTORA JUDICIAL